



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA

EDUCAMOS EN EL SER PARA EL SABER HACER

Creada por Resolución N° 16296 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Media Técnica 000325 de Enero 22 de 2016
Código DANE 105001011886 NIT 811.018.599-0 Código Icfes 075580

CALLE 34 EE 91 20, TEL: 4922120

Medellín, Agosto 05 de 2024

Dra.
LUZ YASMIN VILLA CHICA
Líder de proyecto
Secretaría de Educación
Medellín

Asunto: Presupuesto año 2025

Respetada Dra. Luz Yasmin

Me permito adjuntar los siguientes documentos anexos al presupuesto de la Institución Educativa América para el año 2025

Acuerdo aprobación presupuesto y herramientas conexas
Plan Anual de Adquisiciones
POAI
Flujo de caja -PAC

Cordialmente

LILIANA MARÍA RÍOS DUQUE
C.C.: 43728285
Rectora

Folios: __12__



Acuerdo N° 08 de julio 30 de 2024
 Por medio del cual se establece el presupuesto para el año 2025

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto Reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 (Compilados los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011)

CONSIDERANDO

- Que de Conformidad con el Artículo 10 y 11 de la Ley 715 de 2001, Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos. Los Consejos Directivos con los rectores o directores, deben orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento.
- Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.5, asigna funciones del Consejo directivo en cuanto al manejo del Fondo de Servicios Educativos.
- Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Parágrafo del Artículo 2.3.1.6.3.3, plantea el rector o director rural en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo estatal administra el fondo de servicios educativo de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001.
- Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.4.8, se define la forma de administración de los recursos provenientes de la aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media. De las instituciones educativas estatales.
- Que el consejo directivo aprobó el Presupuesto para la vigencia 2025, mediante: ; Acta N° 06 de julio 30 de 2024

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Presentar y aprobar el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 de ingresos, rentas y egresos de la: discriminados de la siguiente manera:

INSTITUCION EDUCATIVA LA AMÉRICA

PROYECTO DE PRESUPUESTO INICIAL - VIGENCIA 2025		
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS		
MUNICIPIO DE MEDELLIN		
INSTITUCION EDUCATIVA LA AMÉRICA		DANE
		105001011886
VERIFICADOR EQUILIBRIO PRESUPUESTAL		
	0	0
	0	0

CODIGOS	DEFINICIONES	TOTALES	FUENTE (01) - RECURSOS PROPIOS	FUENTE (02) - SGP
1	INGRESOS	\$115,118,009	\$11,231,000	\$103,887,009
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$115,092,009	\$11,225,000	\$103,867,009
1.1.0.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$115,092,009	\$11,225,000	\$103,867,009
1.1.0.2.0.3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.3.0.0.2	INTERESES DE MORA	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.3.0.0.2.0.5	Intereses de mora Rentas Contractuales	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$11,225,000	\$11,225,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1	Ventas de establecimientos de mercado	\$225,000	\$225,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$225,000	\$225,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2	Servicios Técnicos	\$225,000	\$225,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3	Servicios y Certificados de la Secretaría de Educación	\$225,000	\$225,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.	Certificados egresados por fuera del sistema educativo oficial	\$225,000	\$225,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.	Ingresos por venta de bienes y servicios	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.	Derechos académicos y servicios complementarios CLEI	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.	Cobros ciclo complementario escuelas normales superiores	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$11,000,000	\$11,000,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$11,000,000	\$11,000,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2	Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos	\$11,000,000	\$11,000,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2.0.1	Arrendamientos de bienes inmuebles	\$11,000,000	\$11,000,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2.0.1.0.	Ingresos por Contrato de Concesión	\$11,000,000	\$11,000,000	\$0
1.1.0.2.0.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$103,867,009	\$0	\$103,867,009
1.1.0.2.0.6.0.0.1	Sistema General de Participaciones	\$103,867,009	\$0	\$103,867,009
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1	SGP Participación - educación	\$103,867,009	\$0	\$103,867,009
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3	SGP Educación - Calidad	\$103,867,009	\$0	\$103,867,009
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.0.1	SGP Educación - Calidad por matrícula oficial	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.0.2	SGP Educación - Calidad por gratuidad	\$103,867,009	\$0	\$103,867,009
1.1.0.2.0.6.0.0.6	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.1	Aportes de la nación	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.1.0.1	Aportes de entidades nacionales	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6	Otras unidades de gobierno	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.1	Para Proyectos por presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.2	Para programas de Fortalecimiento Institucional	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.3	Otras transferencias municipales	\$0	\$0	\$0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$26,000	\$6,000	\$20,000
1.2.0.5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$26,000	\$6,000	\$20,000
1.2.0.5.0.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DEPÓSITOS	\$26,000	\$6,000	\$20,000
1.2.0.5.0.2.0.1	Rendimientos financieros	\$26,000	\$6,000	\$20,000
1.2.0.5.0.2.0.1.0.1	Rendimientos financieros SGP Educación	\$20,000	\$0	\$20,000
1.2.0.5.0.2.0.1.1.4	Rendimientos financieros Recursos Propios	\$6,000	\$6,000	\$0
1.2.0.8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$0	\$0	\$0
1.2.0.8.0.1	Donaciones	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0	RECURSOS DEL BALANCE	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2	SUPERÁVIT FISCAL	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.1	Superávit fiscal - Libre destinación	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.1.0.1	Otros Recursos del Balance Recursos propios	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2	Superávit fiscal - Recursos Destinados	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.1	Otros Recursos del Balance SGP	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.2	Otros Recursos del Balance transferencias municipales	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.3	Otros Recursos del Balance presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.4	Otros Recursos del Balance donaciones	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1	REINTEGROS	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1.0.1	Recuperaciones	\$0	\$0	\$0
2	GASTOS	\$115,118,009	\$11,231,000	\$103,887,009
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$63,122,000	\$2,531,000	\$60,591,000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$63,122,000	\$2,531,000	\$60,591,000
2.1.2.0.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$63,122,000	\$2,531,000	\$60,591,000
2.1.2.0.2.0.1	Materiales y suministros	\$31,000,000	\$2,206,000	\$28,794,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$20,500,000	\$2,206,000	\$18,294,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$2,206,000	\$2,206,000	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$18,294,000	\$0	\$18,294,000



Acuerdo N° 08 de julio 30 de 2024
Por medio del cual se establece el presupuesto para el año 2025

2.1.2.0.2.0.1.0.0.4	Productos metálicos y paquetes de software	\$10,500,000	\$0	\$10,500,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$10,500,000	\$0	\$10,500,000
2.1.2.0.2.0.2	Adquisición de servicios	\$32,122,000	\$325,000	\$31,797,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$300,000	\$300,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$300,000	\$300,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$70,000	\$25,000	\$45,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$25,000	\$25,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$45,000	\$0	\$45,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$31,752,000	\$0	\$31,752,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$11,300,000	\$0	\$11,300,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$15,792,000	\$0	\$15,792,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$4,660,000	\$0	\$4,660,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
2.3	INVERSION	\$51,996,009	\$8,700,000	\$43,296,009
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$51,996,009	\$8,700,000	\$43,296,009
2.3.2.0.1	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$37,996,009	\$5,700,000	\$32,296,009
2.3.2.0.1.0.1	Activos fijos	\$37,996,009	\$5,700,000	\$32,296,009
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1	Edificaciones y Estructuras	\$37,996,009	\$5,700,000	\$32,296,009
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2	Edificaciones distintas a viviendas	\$37,996,009	\$5,700,000	\$32,296,009
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7	Edificios educativos	\$37,996,009	\$5,700,000	\$32,296,009
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.2	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$5,700,000	\$5,700,000	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.2	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$32,296,009	\$0	\$32,296,009
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1	Muebles	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2.0	Dotacion institucional de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2.0	Dotacion institucional de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$14,000,000	\$3,000,000	\$11,000,000
2.3.2.0.2.0.2	Adquisición de servicios	\$14,000,000	\$3,000,000	\$11,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$14,000,000	\$3,000,000	\$11,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.1	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.1	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$3,000,000	\$3,000,000	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$8,000,000	\$0	\$8,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Dotacion institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Dotacion institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje	\$3,000,000	\$0	\$3,000,000

ARTÍCULO 2°. Aprobar las disposiciones generales del presupuesto año 2025, las cuales dicen así:

DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2025

ARTICULO PRIMERO. Las disposiciones Generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios 1857 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y excepcionalmente el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, deben aplicarse en armonía con éstas.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Disposiciones Generales rigen para el Presupuesto General del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa y guardará concordancia con los contenidos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del plan financiero y del Plan Operativa Anual de Inversión, y registrará para la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2025

ARTICULO TERCERO. "Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal" Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículos 2.3.1.6.3.2 y 2.3.1.6.3.17.

ARTICULO CUARTO. "El rector es el ordenador del gasto del Fondo de de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.4.

DEFINICIONES DE INGRESOS

ARTÍCULO QUINTO

Ingresos operacionales. Son ingresos operacionales las rentas o fuentes de ingresos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente y sin intermitencia el Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento, los cuales se obtienen por la utilización de los recursos de la Institución en la prestación del servicio educativo (docencia, extensión e investigación) o por la explotación de bienes o servicios del establecimiento.

Transferencias de recursos públicos. Son recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al Fondo de Servicios Educativos.

Recursos de capital. Son aquellas rentas que se obtienen eventualmente por concepto de recursos del balance, rendimientos financieros, donaciones en efectivo u otros que deben ser administrados a través del Fondo de Servicios Educativos.

Parágrafo 1. Los ingresos operacionales del Fondo de Servicios Educativo no pueden presupuestar recursos por concepto de créditos o préstamos.

Parágrafo 2. Los recursos financieros que se obtengan por el pago de derechos académicos del ciclo complementario en las escuelas normales superiores deben ser incorporados en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativo como una sección presupuestal independiente.



Acuerdo N° 08 de julio 30 de 2024
Por medio del cual se establece el presupuesto para el año 2025

PRESENTACIÓN DE INFORMES

ARTICULO SEXTO. Los rectores y directores de los establecimientos educativos, remitirán a la Secretaría de Educación (Equipo Financiero y Fondos de Servicios Educativos), informes mensuales acumulados de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de acuerdo con los informes de ejecución utilizados por la Unidad de Presupuesto del Municipio de Medellín adjuntando los respectivos acuerdos de modificación autorizadas por el Consejo Directivo.

Los proyectos ejecutados con recursos transferidos por la Secretaría de Educación, deberán conservar la misma denominación con la que figura en el presupuesto de esta Secretaría

GASTOS

PROGRAMACIÓN DE GASTOS

ARTICULO SEPTIMO. Dar cumplimiento al Decreto Distrital 1196 de diciembre 27 de 2022, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024" TITULO XIII. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. ARTICULO 141. Envío de información: Los Establecimientos Educativos deberán presentar a la Secretaría de Educación para cada vigencia fiscal, dentro de los cinco (5) primeros días del mes de agosto, el proyecto de presupuesto debidamente aprobado por el Consejo Directivo, de acuerdo con la estructura de ingresos y gastos definida en la Resolución 202050079609 del 16 de diciembre del 2020 y Resolución Distrital 202150003445 de enero 22 de 2021 que modifica el artículo 5 de la Resolución Municipal 202050079609 de diciembre 16 de 2020, expedidas conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Educación

ARTÍCULO OCTAVO. El presupuesto de gastos o apropiaciones deberá atender a las erogaciones que requieran la Institución o centro educativo para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande.

ARTICULO NOVENO. A partir de la vigencia 2009 dentro de los 6 primeros días del mes de agosto, las instituciones educativas y centros Educativos municipales que posean Fondos de Servicios Educativos, presentarán a la Secretaría de Educación Municipal los Acuerdos de presupuesto debidamente aprobados por el Consejo Directivo.

ARTICULO DECIMO. Los rectores o directores comunicarán a los Consejos Directivos los criterios que se deben tener en cuenta para la elaboración del presupuesto de la institución o centro educativo.

EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Todos los actos administrativos o compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de los Fondos de Servicios Educativos, deberán contar con certificado de disponibilidad previo que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender dicha obligación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. No se podrán ordenar gastos o pagos por encima del flujo de caja o que no cuenten con disponibilidad presupuestal de recursos en tesorería.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El presupuesto de gastos o apropiaciones contendrá la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere el establecimiento educativo para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande diferente a los gastos de personal. Debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Con fundamento en el Artículo 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, y las disposiciones territoriales expedidas sobre la materia.

Las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto.

Parágrafo primero: Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondo de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el rector o director hasta tanto no se reciban los recursos en las cuentas del respectivo Fondo,

Parágrafo segundo: Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para los fines que fueron aprobados por quienes asignaron el recurso.

Parágrafo tercero: En la administración del presupuesto de gastos deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad.

ARTICULO DECIMO QUINTO. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11.:

1. Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.
2. Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.
3. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.
4. Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.
- Parágrafo primero: La destinación de los recursos para gratuidad educativa deberá realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en
5. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros,
6. Materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
7. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.
8. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deben inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.
9. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el
10. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.
11. Adquisición de impresos y publicaciones.
12. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.
13. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean
14. Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto
15. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.
16. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.
17. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.
18. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.
19. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional.

ARTICULO DECIMO SEXTO. PROHIBICIONES EN LA EJECUCION DEL GASTO. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9° del Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo

Parágrafo primero: OTRAS – PROHIBICIONES DE USO DE LOS RECURSOS. Se adicionan los siguientes numerales al Artículo 2.3.1.6.3.13 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, relacionado con las prohibiciones en la ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos:

1. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente decreto.
2. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación Nacional.
3. Financiar la capacitación de funcionarios.
4. Financiar el pago de gastos suntuarios.

Parágrafo segundo: OBLIGACIONES DE LOS RECTORES.

En consonancia con las competencias que se señalan en las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, se establecen las siguientes disposiciones:

Los rectores y directores de las instituciones educativas estatales deben:

1. Velar porque no se realice ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes matriculados en la institución educativa estatal entre transición y undécimo grado, en ningún momento del año.
2. Ejecutar los recursos de gratuidad, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (Decreto 4807 de diciembre de 2011, el Decreto 4791 de 2008), la Ley 715 de 2001, y las normas de contratación pública vigentes.
3. Reportar trimestralmente la ejecución de los recursos de gratuidad a la secretaria de educación de la entidad municipal, si la institución educativa es de un municipio certificado; o a la alcaldía municipal y a la secretaria de educación departamental si la institución educativa es de un municipio no certificado, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. FLUJO DE CAJA. Es el instrumento mediante el cual se define mes a mes los recaudos y los gastos que se pueden pagar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del plan operativo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. ADICIONES Y TRASLADOS PRESUPUESTALES. Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que ésta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o aronización.

Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** Todos los traslados, adiciones o disminuciones de acuerdo con el presupuesto General de la Institución, se realizarán mediante Acuerdo del Consejo Directivo siempre que se atienda a las limitaciones consagradas en la Ley para tales Para adicionar al presupuesto en cualquier cuantía, se deberá tener autorización de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO VIGESIMO. REGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil.

Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. En relación con el Fondo de Servicios Educativos el consejo directivo cumple las siguientes funciones:

1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo y el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.



Acuerdo N° 08 de julio 30 de 2024
Por medio del cual se establece el presupuesto para el año 2025

- Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
- Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los
- Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
- Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (smmlv).
- Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
- Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.
- Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
- Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. En relación con el Fondo de Servicios Educativos los rectores o directores rurales son responsables de:

- Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
- Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.
- Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
- Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad
- Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad
- Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
- Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. No se podrán realizar actos sociales con cargo al Fondo de Servicios Educativos (Decreto 21737 del 21 de agosto de 1998).

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Cualquier modificación presupuestal será sujeto de aprobación del Consejo Directivo, y se realizará por Acuerdo.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO. Se autoriza al Rector a celebrar actos o contratos dentro de la menor cuantía, ajustándose a los siguientes parámetros:

Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por las siguientes cuantías igual o inferior a los 20 smmlv, debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- Necesidad
 - Publicación de la convocatoria en un lugar de la sede de fácil acceso al público y/o página web
 - Recepción de propuestas por parte del rector
 - Adjudicación a la oferta de acuerdo al menor precio, por parte del rector o rectora o en su defecto el equipo de compras, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, la calidad y cumplimiento de requisitos.
 - Celebración de contrato por parte del rector
- Parágrafo: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, como es el caso de la contratación de contadores públicos corresponde a la modalidad de contratación directa, para lo cual se procede así:

- Necesidad ante el Consejo Directivo y aprobación de la contratación
- Adjudicación del contrato a la oferta ajustado a las condiciones del mercado

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO. Los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2025

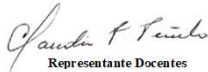
ARTÍCULO 3°. Aprobar los anexos al presupuesto del año 2025: Plan operativo Anual de Inversiones POAI, Plan Anual mensualizado de caja PAC Y Plan Anual de Adquisiciones PAA.

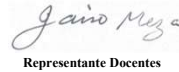
Aprobado por el Consejo Directivo, Administrador del F.S.E,
Acta N° 06 de julio 30 de 2024

Para constancia se firma por los integrantes del Consejo Directivo:

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA MARÍA RÍOS DUQUE
Ordenador (a)


Representante Docentes


Representante Docentes


Representante Padres de Familia


Representante Padres de Familia


Representante Egresados


Representante Estudiantes


Representante Sector Productivo

**FORMATO PROGRAMACION ANUAL PLAN DE COMPRAS VIGENCIA 2025
INFORME PRESENTADO A LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL**

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: INSTITUCION EDUCATIVA AMÉRICA

ORDENADOR DEL GASTO: LILIANA MARÍA RIOS DUQUE

PROGRAMACION PLAN DE COMPRAS

VIGENCIA
ENERO A DICIEMBRE

2,025

PROGRAMACION INICIAL

Nº	CODIGO	CANTIDAD DE BIENES A ADQUIRIR		DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO, ADQUIRIR O PRESTADO	PRECIO UNITARIO, PROMEDIO DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	VALOR TOTAL DE UNIDAD BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	PERIODO DE ADQUISICION BIENES O SERVICIOS
		NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA						
1	3102015001	12	UNIDAD	CONTABLES	1,316,000	15,792,000	PRESTACION SERVICIOS PROF	PROYECTO ADMINISTRATIVO	AÑO
				TOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		15,792,000			
2	3103015001	1	UNIDAD	RENOVACION MASTER 2000	4,500,000	4,500,000	REMUNERACION SERVICIOS TÉ	PROYECTO ADMINISTRATIVO	JUNIO
3	3103015001	50	UNIDAD	EMPASTADA DE LIBROS	26,000	1,300,000	REMUNERACION SERVICIOS TÉ	PROYECTO ADMINISTRATIVO	MAYO
4	3103015001	1	CONTRATO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	2,500,000	2,500,000	REMUNERACION SERVICIOS TÉ	PROYECTO ADMINISTRATIVO	AÑO
5	3103015001	1	UNIDAD	RECARGA y COMPRA EXTINTORES	1,000,000	1,000,000	REMUNERACION SERVICIOS TÉ	PROYECTO ADMINISTRATIVO	ABRIL
6	3103015001	1	CONTRATO	FUMIGACIÓN	2,000,000	2,000,000	REMUNERACION SERVICIOS TÉ	PROYECTO ADMINISTRATIVO	ABRIL
				TOTAL REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS		11,300,000			
7		3	UNIDAD	TELEVISORES 60"	3,500,000	10,500,000	COMPRA DE EQUIPOS	PROYECTO ADMINISTRATIVO	MAYO
				TOTAL COMPRA DE EQUIPO		10,500,000			
8	1101015001	1	CONTRATO	IMPLEMENTOS DE PAPELERIA	9,000,000	9,000,000	MATERIALES Y SUMINISTROS	PROYECTO ADMINISTRATIVO	ABRIL
9	1102015001	1	CONTRATO	IMPLEMENTOS DE ASEO	8,000,000	8,000,000	MATERIALES Y SUMINISTROS	PROYECTO ADMINISTRATIVO	ABRIL
10	1102015001	1	CONTRATO	DOTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS	500,000	500,000	MATERIALES Y SUMINISTROS	PROYECTO ADMINISTRATIVO	ABRIL
11	1101015001	1	CONTRATO	TINTAS, MASTER Y SUMINISTROS DE EQUIPOS DE IMPRESION	3,000,000	3,000,000	MATERIALES Y SUMINISTROS	PROYECTO ADMINISTRATIVO	ABRIL
				TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		20,500,000			
12	3201015001	1	UNIDAD	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA (SISTEMA ELECTRICO EN LA ESCUELA, SEDE ORGANIZAR CUARTO DE SÓTANO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TECHOS, CANOAS, BAÑOS, ENTR OTROS)	21,996,009	21,996,009	MANTENIMIENTO	PROYECTO ADMINISTRATIVO	MARZO
13	3201015001	1	CONTRATO	PINTURA DE LA SEDE PRINCIPAL	16,000,000	16,000,000	MANTENIMIENTO	PROYECTO ADMINISTRATIVO	MARZO
				TOTAL MANTENIMIENTO		37,996,009			
14	3204015001	80	UNIDAD	DIPLOMAS, TARJETA, ACTA DE GRADO (2)	30,000	2,400,000	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	PROYECTO ADMINISTRATIVO	AGOSTO
15	3204015001	1,000	UNIDAD	HOJAS MEMBRETE	200	200,000	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	PROYECTO ADMINISTRATIVO	ABRIL
16	3204015001	10	UNIDAD	TROFEOS	80,000	800,000	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	ABRIL
17	3204015001	150	UNIDAD	BOTONES PUBLICITARIOS	6,000	900,000	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, CALIDAD	MARZO
18	3204015001	6	UNIDAD	PLACAS CONTRALOR Y PERSONERO Y REP ALUMNOS	60,000	360,000	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	GESTION ACADEMICA	MARZO
				TOTAL IMPRESOS Y PUBLICACIONES		4,660,000			
19	3103015001	1	ACTO	DIA DEL NIÑO (HELADO) Y DEL ESTUDIANTE	2,000,000	2,000,000	ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, C	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	ABRIL
20	3103015001	1	ACTO	PROYECTO BIENESTAR ESTUDIANTIL (BIENVENIDA GRADOS QUINTOS)	500,000	500,000	ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, C	GESTION A LA COMUNIDAD	NOVIEMBRE
21	3103015001	1	ACTO	PROYECTO BIENESTAR ESTUDIANTIL (INTEGRACION PREESCOLARES)	500,000	500,000	ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, C	GESTION A LA COMUNIDAD	NOVIEMBRE
22	3103015001	1	ACTO	PROYECTO BIENESTAR ESTUDIANTIL (NAVIDAD)	1,000,000	1,000,000	ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, C	GESTION A LA COMUNIDAD	NOVIEMBRE
23	3103015001	1	ACTO	PROYECTO DEMOCRACIA	300,000	300,000	ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, C	DEMOCRACIA	ABRIL
24	3103015001	1	ACTO	RECONOCIMIENTOS POR LOGROS ACADEMICOS (BACHILLERES)	2,900,000	2,900,000	ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, C	GESTION A LA COMUNIDAD	NOVIEMBRE
25	3103015001	1	ACTO	FESTIVAL DE LA CANCIÓN	700,000	700,000	ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, C	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	ABRIL
26	3103015001	1	ACTO	FESTIVAL DE TALENTOS Y VALORES	1,700,000	1,700,000	ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, C	GESTION ACADEMICA: ETICA Y VALORES	SEPBRE
27	3103015001	1	ACTO	FERIA DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACION	900,000	900,000	ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, C	GESTION ACADEMICA: TECNOLOGIA E INFORMATICA	OCTUBRE
28	3103015001	1	ACTO	PROYECTO DE TIEMPO LIBRE (RECONOCIMIENTOS)	500,000	500,000	ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, C	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	NOVIEMBRE
						11,000,000			
29	3207015001	1	UNIDAD	COMISIÓN	70,000	70,000	COMISION BANCARIA	PROYECTO ADMINISTRATIVO	AÑO
				TOTAL COMISION BANCARIA		70,000			
30	1101015001	1	UNIDAD	CARTILLAS MATERIAL DIDÁCTICO PREICFES	3,000,000	3,000,000	DOTACION INSTITUCIONAL	PROYECTO PREICFES	AÑO
				TOTAL DOTACION INSTITUCIONAL		3,000,000			
31		1	UNIDAD	SERVICIO DE GAS	\$300,000	300,000	SERVICIO DE GAS	PROYECTO ADMINISTRATIVO	AÑO

FORMATO PROGRAMACION ANUAL PLAN DE COMPRAS VIGENCIA 2025
 INFORME PRESENTADO A LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: INSTITUCION EDUCATIVA AMÉRICA

ORDENADOR DEL GASTO: LILIANA MARÍA RIOS DUQUE

PROGRAMACION PLAN DE COMPRAS

VIGENCIA 2,025
 ENERO A DICIEMBRE

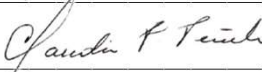
PROGRAMACION INICIAL

Nº	CODIGO	CANTIDAD DE BIENES A ADQUIRIR		DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO, ADQUIRIR O PRESTADO	PRECIO UNITARIO, PROMEDIO DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	VALOR TOTAL DE UNIDAD BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	PERIODO DE ADQUISICION BIENES O SERVICIOS
		NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA						
				TOTAL SERVICIO DE GAS		300,000			
TOTAL PROGRAMACIÓN INICIAL DEL PLAN DE COMPRAS						115,118,009		115,118,009	
						DIFERENCIA		0	

El plan de compras para la vigencia 2025 fue aprobado mediante

Acuerdo N° _08_ de julio 30 de 2024

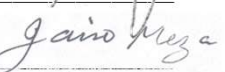
LILIANA MARÍA RIOS DUQUE
 Ordenadora 

Representante Docentes 

Representante Alumnos 

Representante Padres de Familia Natalia Andrea Boija.

Representante Sector Productivo 

Representante Docentes 

Representante Ex-alumnos 

Representante Padres de Familia 

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025****A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD**

Nombre	INSTITUCION EDUCATIVA AMERICA
Dirección	Calle 34ee 91-20 Medellín
Teléfono	4922122
Página web	http://www.ieamerica.edu.co/
Misión y visión	MISION Somos una I.E. de carácter oficial que brinda una educación integral en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria, media técnica y académica; formamos seres humanos con sentido crítico, investigativo y social, capaces de interactuar con el medio y liderar procesos de transformación de la realidad, a través del desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales, que les permita construir proyectos de vida para continuar su formación y desempeñarse competitivamente en el sector productivo. VISION La IE América será reconocida por generar procesos formativos incluyentes e integrales, que promuevan en el estudiante el desarrollo de competencias orientadas a la cultura del emprendimiento y la empresarialidad, la investigación, la responsabilidad social y el liderazgo; con un talento humano idóneo, cualificado y competente, una comunidad educativa comprometida y una infraestructura adecuada al contexto.
Perspectiva estratégica	Establecer relaciones de igualdad y equidad
Información de contacto	LILIANA MARIA RIOS DUQUE; sedesamerica@gmail.com; tel: 4922122
Valor total del PAA	115,118,009
Límite de contratación menor cuantía	Entre 100 y 1000 smlmv de acuerdo al presupuesto del Municipio
Límite de contratación mínima cuantía	Entre 0 y 100 smlmv de acuerdo al presupuesto del Municipio
Fecha de última actualización del PAA	30/07/2024

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalados.

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

Correspondencia	Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato (meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Datos de contacto del responsable	Rubro Presupuestal
1	841115	Prestación de servicios profesionales -Contador(a) Público(a). Proyecto administrativo	Febrero	12	Contratación Directa	SGP	15,792,000	15,792,000	LILIANA MARIA RIOS DUQUE; sedesamerica@gmail.com; tel: 4922122	Prestación Servicios Profesionales
2	43231512;81112501;	Actualización del Software ACADEMICO -sistema de información académico por un año, incluye alojamiento y mantenimiento de página web y otros software. Proyecto administrativo	Mayo	12	Contratación Directa	SGP	4,500,000	4,500,000	LILIANA MARIA RIOS DUQUE; sedesamerica@gmail.com; tel: 4922122	Rem. Servicios Técnicos
3	82121900;	Servicio de Encuadernación de libros. Proyecto administrativo	Mayo	1	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	1,300,000	1,300,000	LILIANA MARIA RIOS DUQUE; sedesamerica@gmail.com; tel: 4922122	Rem. Servicios Técnicos
4	81112300; 81111800;	Mantenimiento de equipos, redes, Soporte técnico. Proyecto administrativo	Abril	1	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	2,500,000	2,500,000	LILIANA MARIA RIOS DUQUE; sedesamerica@gmail.com; tel: 4922122	Rem. Servicios Técnicos
5	46191500; 46191600;	Recarga, Revisión, Mantenimiento y Adquisición de Extintores. Proyecto administrativo	Abril	1	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	1,000,000	1,000,000	LILIANA MARIA RIOS DUQUE; sedesamerica@gmail.com; tel: 4922122	Rem. Servicios Técnicos
6	72102103	Fumigación. Proyecto administrativo	Febrero	1	Régimen Especial Decreto 1075 de 2016	SGP	2,000,000	2,000,000	LILIANA MARIA RIOS DUQUE; sedesamerica@gmail.com; tel: 4922122	Rem. Servicios Técnicos
7	43211500; 44101500; 45101500; 45111500; 45111600; 45111700;	Adquisición de diferentes equipos (televisores). Proyecto administrativo	Abril	1	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP y recursos propios	10,500,000	10,500,000	LILIANA MARIA RIOS DUQUE; sedesamerica@gmail.com; tel: 4922122	Otros productos metálicos y paquetes de software
8	44121500; 44121600; 44121700; 44121800; 44121900; 44122000; 44122100; 601000	Suministros de Oficina, Materiales Educativos. Proyecto administrativo	Abril	1	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	12,000,000	12,000,000	LILIANA MARIA RIOS DUQUE; sedesamerica@gmail.com; tel: 4922122	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
9	47131500; 47131600; 47131700; 47131800; 47131900; 47132100; 47121800; 47121900;	Suministros de Aseo, Equipos y Accesorios de Limpieza y Desinfección, dotación primeros auxilios. Proyecto administrativo	Abril	1	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	8,500,000	8,500,000	LILIANA MARIA RIOS DUQUE; sedesamerica@gmail.com; tel: 4922122	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
10	72151100; 72151500; 72151600; 72151900; 72152300; 72152500; 72153900; 46171500;	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones (que incluye Servicios Eléctricos, Albañilería, Instalaciones y Montajes, Plomería, Jardinería, Pintura, Resanc), Materiales de Ferrería, Cerraduras, elementos de seguridad y Accesorios, adecuaciones en la Sede Betania. Proyecto administrativo	Marzo	9	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP y recursos propios	37,996,009	37,996,009	LILIANA MARIA RIOS DUQUE; sedesamerica@gmail.com; tel: 4922122	Mantenimiento de Infraestructura
11	73151900; 82101500; 55121725; 49101701; 80141630	Servicios de Impresión, Diplomas, Actas de grado, manual de convivencia, invitaciones, sellos, elementos de publicidad impresa, fotocopias, trofeos, medallas y placas. Proyecto administrativo y aprovechamiento del tiempo libre	Marzo, Abril, Agosto	3	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	4,660,000	4,660,000	LILIANA MARIA RIOS DUQUE; sedesamerica@gmail.com; tel: 4922122	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA**

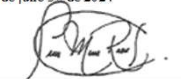
EDUCAMOS EN EL SER PARA EL SABER HACER

Creada por Resolución N° 16206 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Media Técnica 000220 de Enero 22 de 2016
Código SANE 10000101668 - NIT 871.018.000-0 - Código John 975660

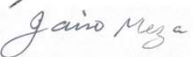
Correspondencia	Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato (meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Datos de contacto del responsable	Rubro Presupuestal
12	50192800; 50192500; 50192700; 50192100; 50202400; 80141902	Refrigerios, prestación de servicios técnicos y operativos para proyectos: día del niño (helado) y del estudiante, proyecto bienestar estudiantil (bienvenida grados quintos), proyecto bienestar estudiantil (integración preescolares), proyecto bienestar estudiantil (navidad), proyecto democracia, reconocimientos por logros académicos (bachilleres), juegos múltiples (sede central), proyecto de la no agresión (toda la ie), festival de la canción, festival de talentos y valores, feria de la ciencia, feria de la tecnología y la innovación, proyecto de tiempo libre (reconocimientos), enmarcados en el PEI. Proyectos: Gestión académica (tecnología, praes, ética y valores), Aprovechamiento del tiempo libre, democracia, gestión comunidad	Abril - Noviembre	8	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP y recursos propios	11,000,000	11,000,000	LILIANA MARIA RIOS DUQUE; sedesamerica@gmail.com; tel: 4922122	Actividades pedagógicas, culturales y deportivas
13	60101000; 60101600; 60101700; 60102300; 60103600; 60103700; 60103800; 60103900; 60104000; 60104500; 60104600; 60104700; 60106500; 60106600, otros de la rama 6010; 60141100	Cartillas de material didáctico para estudiantes. Proyecto preiefes	Febrero - noviembre	9	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	3,000,000	3,000,000	LILIANA MARIA RIOS DUQUE; sedesamerica@gmail.com; tel: 4922122	Dotación institucional de materiales y medios pedagógicos para el aprendizaje
14	93151608;	Servicios bancarios. Proyecto administrativo	Enero - Diciembre	12	NA	SGP y recursos propios	70,000	70,000	LILIANA MARIA RIOS DUQUE; sedesamerica@gmail.com; tel: 4922122	Servicios financieros y servicios conexos
15	83101604	Servicio de gas. Proyecto administrativo	Enero - Diciembre	12	NA	Recursos propios	300,000	300,000	LILIANA MARIA RIOS DUQUE; sedesamerica@gmail.com; tel: 4922122	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua
TOTAL PAA							115,118,009	115,118,009		

Aprobado mediante

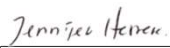
Acuerdo N° 08 de julio 30 de 2024
Acta N° 06 de julio 30 de 2024




Rector (a)



Repr. Docentes



Repr. Padre de Familia



Repr. EX Alumnos



Repr. Docentes



Repr. Padre de Familia



Repr. Alumnos



Repr. Sector Productivo



NIT: 811.018.599-0

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA FISCAL 2025

PROYECTO	OBJETIVO	ACCIONES	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RUBRO PPTAL	VALOR \$	INCIDENCIA EN EL PEI	JUSTIFICACIÓN
PROYECTO ADMINISTRATIVO	Apoyar planes operativos facilitando las diferentes gestiones	COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS (ASEO, PAPELERIA, FERRETERIA, TINTAS)	RECTORES DOCENTES ALUMNOS RECTOR Y CONSEJO DIRECTIVO CONTADOR BANCO PERSONAL DE MANTENIMIENTO LOGISTICO: MATERIALES Y SUMINISTROS DE EQUIPOS COMPUTADORES	RECTORA, COORDINADOR A Y DOCENTES	ENERO	DICIEMBRE	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 20,500,000	la Institución educativa ha pasado de ser una Institución aislada y cerrada ha funcionar como una organización abierta, autónoma y compleja. Esto significa que requiere de nuevas formas de gestión para cumplir sus propósitos, desarrollar sus capacidades para articular sus propósitos internos y consolidar su PEI en lo que tiene que ver con el plan de estudios, el plan de mejoramiento, la planeación curricular, las actividades pedagógicas, las evaluaciones, la gestión de diferentes procesos y componentes, además de las relaciones con diferentes entidades, autoridades e instancias de la comunidad educativa	la Gestión Directiva en la Institución Educativa está referida a la manera como este establecimiento educativo es orientado. Esta área se centra en el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno, es por ello que el Rector y su equipo de gestión, organiza, desarrollan y evalúan el funcionamiento general de la Institución
		Mantenimiento de infraestructura educativa					\$ 37,996,009			
		Otros productos metálicos y paquetes de software					\$ 10,500,000			
		Prestación de servicios profesionales					\$ 15,792,000			
		Servicios financieros y servicios conexos					\$ 70,000			
		Remuneración servicios técnicos					\$ 11,300,000			
		Servicios prestados de Impresos y Publicaciones					\$ 2,600,000			
		Servicios de distribución de electricidad, gas y agua					\$ 300,000			
APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Integrar a la población estudiantil por medio del desarrollo de actividades lúdico recreativas, deportivas y culturales dirigidas, que contribuyan de una manera activa a su formación integral	CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO Y EL ALUMNO	HUMANO: ESTUDIANTES, EDUCADORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO DE LA IE. LOGISTICO: IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, TRANSPORTE, REFRIGERIOS, MATERIALES, FOTOCOPIAS, TROFEOS	PROFESORES AREA DE EDUCACION FISICA	OCTUBRE	OCTUBRE	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$ 2,000,000	En la Institución Educativa se realizan cada año dentro del calendario académico, diversas actividades de carácter lúdico, recreativo, deportivo y cultural, encaminadas a fortalecer en toda la comunidad educativa y en especial en sus estudiantes valores como el respeto, la amistad, la tolerancia, la puntualidad, la disciplina, el sentido de pertenencia, la sana convivencia, el trabajo en equipo y el buen aprovechamiento del tiempo libre	Este proyecto cobra importancia por que contribuye al crecimiento espiritual y personal de sus estudiantes, así mismo, estimula el desarrollo psicomotor por medio de actividades dirigidas que tienen una intención formativa. Además, permite a través de la vivencia, fortalecer, estimular o reconstruir valores y creencias en la perspectiva de favorecer la construcción de comunidades que convivan de manera pacífica y puedan desarrollar habilidades para la vida desde su propia identidad personal y cultural
		SALIDA PEDAGOGICA Y CULTURALES (GRUPOS DEPORTIVOS Y ARTISTICOS)			FEBRERO	NOVIEMBRE	Transporte Escolar	\$ 0		
		JUEGOS MULTIPLES SEDE SECUNDARIA			NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$ 800,000		
		FESTIVAL DE LA CANCIÓN Y RECONOCIMIENTOS			NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$ 1,200,000		
EDUCACION SEXUAL	Conceptualizar frente a diferentes temáticas relacionadas con la sexualidad y la ciudadanía, teniendo en cuenta los niveles de complejidad y uso de estrategias metodológicas aplicables en contextos como: aulas de clases, socialización a docentes y padres.	Avanzar en la evaluación periódica de la matriz de análisis pedagógica para el año 2015, en la cual se transversaliza los hilos conductores (temáticas), identificados a través del diagnóstico en diversas áreas	HUMANO: EDUCADORES, ALUMNOS LOGISTICO: SALA DE VIDEO, FOTOCOPIAS.	EDUCADOR AREA	FEBRERO	NOVIEMBRE	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 0	El sistema educativo a través del currículo fundamenta nuevos modelos pedagógicos, donde los niños, jóvenes, familia y educadores sean orientados para que encuentren el verdadero sentido en la formación de valores, para que puedan empezar a construir una sociedad más justa y equilibrada	Actualmente se plantean formas de vida en que los roles sociales van cambiando aceleradamente por múltiples factores como los socioculturales, los económicos, los políticos, los espirituales y los tecnológicos; por tanto la sexualidad humana va en un desarrollo más abierto, sin tapujos, ni ataduras de ninguna clase. Por ende se hace necesario un enfoque actual en la educación sexual, que vaya de la mano con los cambios sociales y que guíen a nuestra comunidad en la convivencia y el respeto a la diferencia humana, que lleven a nuestros educando a ser personas nuevas, responsables y libres.
		FERIA DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	HUMANO: ESTUDIANTES LOGISTICO: EQUIPOS DE COMUNICACIÓN: MICROFONOS Y DIADEMAS, MANTENIMIENTO	RECTORA, COORDINADOR A Y DOCENTES	OCTUBRE	OCTUBRE	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$ 900,000	Esta área de gestión se encarga de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico	La Gestión académica es la esencia del trabajo de la Institución Educativa, pues señala como se enfocan sus acciones para que los estudiantes desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional
GESTIÓN ACADÉMICA	Lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional	FERIA DE TALENTOS Y VALORES CULTURA AMERICANIZADOS (valores institucionales) PROYECTO DE TEATRO Y ARTES ESCENICAS	HUMANO: DIRECTIVOS, ESTUDIANTES Y DOCENTES, EMPRESA TRANSPORTADORA MATERIALES: PUBLICACION, VINILOS, ESFEROS, MARCADORES, CARTULINAS, FOTOCOPIAS	EDUCADORES CIENCIAS SOCIALES	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$ 1,700,000	para mejorar la educación y las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y el entorno de esta, este proyecto se unifica con el PEI y se articula con el plan de estudios que se desarrolla en las aulas tanto de primaria como de bachillerato	Desarrollar un proyecto de democracia en la Institución Educativa es propiciar la comunicación y la sana convivencia de la comunidad educativa, participando responsablemente en la vida de la equidad a través de procesos reflexivos y formativos acompañados desde los ámbitos que tienen más influencia sobre un ciudadano en formación: la familia y la escuela
		PROYECTO BIENESTAR ESTUDIANTIL (BIENVENIDA GRADOS QUINTOS Y NAVIDAD)			RECTORA, COORDINADOR A Y DOCENTES	FEBRERO	NOVIEMBRE	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos		
GESTIÓN A LA COMUNIDAD	Estimular la actitud de compromiso de padres de familia o acudientes frente al acompañamiento de los hijos y las actividades institucionales.	RECONOCIMIENTOS POR LOGROS ACADÉMICOS (BACHILLERES) PROYECTO DE SANA CONVIVENCIA PADRINOS AMERICANIZADOS	HUMANO: DIRECTIVOS, ESTUDIANTES Y DOCENTES, EMPRESA TRANSPORTADORA MATERIALES: PUBLICACION, VINILOS, ESFEROS, MARCADORES, CARTULINAS, FOTOCOPIAS, REFRIGERIOS PLACAS TROFEOS	EDUCADORRES EQUIPO DE CALIDAD	FEBRERO	NOVIEMBRE	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$ 4,900,000	Esto se lleva a cabo mediante la transferencia de conocimiento para favorecer la calidad de la educación en la región.	Estimula procesos de integración comunitaria mediante la ejecución de actividades culturales, artísticas, deportivas, en días Civicos o de Homenajes a la bandera, o especiales como los de familia, docente, secretaria, fiesta del niño u otros y para Danzas el Teatro y similares.
		Elaboración de botones y material publicitario, guías de aprendizaje, placas			NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$ 1,260,000		
PREICFES	1. Posibilitar la capacitación de sus estudiantes en pruebas ICFCES. 2. Mejorar el nivel académico institucional. 3. Ocupar a los alumnos de once en actividades académicas los sábados, alejándolos de peligros y distracciones callejeras.	La propuesta de nuestro proyecto PRE-ICFES consiste primeramente en una preparación académica en cada una de las asignaturas que evalúa el ICFCES. 1. Mapas conceptuales. 2. Hacen el resumen conceptual de todas las temáticas que se trabajan en cada asignatura en el bachillerato. 3. Preguntas abiertas. 4. Prueba tipo ICFCES 5. Pruebas simulacros, tomadas del examen de estado.		JAIRO MESA	FEBRERO	NOVIEMBRE	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$ 3,000,000	Que los alumnos manejen adecuadamente los ejes centrales de cada área; es decir que esté en capacidad de hablar y manejar las diversas temáticas de cada asignatura.	En un principio fue la necesidad de levantar el nivel académico en la institución y obtener unos mejores resultados en el ICFCES, pero con el paso del tiempo se ha nutrido de gran importancia en otros aspectos como: El desarrollo de un gran sentido de pertenencia con la institución al desear mejorar año tras año los resultados del ICFCES.
TOTAL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES								\$ 115,118,009		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA
EDUCAMOS EN EL SER PARA EL SABER HACER

Creada por Resolución N° 0236 de Noviembre 27 de 1992. Reconocida como Institución Educativa 020305 de Enero 22 de 2016.
 Código DANE 10001611896 - NIT 811.018.599-0 - Código UTM 075500


NIT: 811.018.599-0

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA FISCAL 2025

PROYECTO	OBJETIVO	ACCIONES	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RUBRO PPTAL	VALOR \$	INCIDENCIA EN EL PEI	JUSTIFICACIÓN
----------	----------	----------	----------	--------------	--------------	-------------------	-------------	----------	----------------------	---------------

El Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2025 fue aprobado mediante acta

Acuerdo N° _08_ de julio 30 de 2024

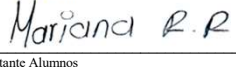


LILIANA MARÍA RÍOS DUQUE

Ordenadora



Representante Docentes



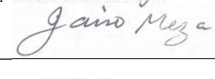
Representante Alumnos



Representante Padres de Familia




Representante Sector Productivo



Representante Docentes



Representante Ex-alumnos



Representante Padres de Familia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA

EDUCAMOS EN EL SER PARA EL SABER HACER

Creada por Resolución N° 1406 de 1978, modificada por Resolución N° 100001011886 del 22 de mayo de 2018

Código DANE 100001011886 NIT 811 018 559-0 Código ICES 07580

INSTITUCION EDUCATIVA LA AMÉRICA PLAN ANUAL DE CAJA (PAC) - INGRESOS Y GASTOS - 2025

VERIFICADOR EQUILIBRIO PRESUPUESTAL

0

0

DEFINICIONES	INGRESOS TOTALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
INGRESOS	\$115,118,009	\$20,917	\$1,120,917	\$104,987,926	\$1,120,917	\$1,120,917	\$1,120,917	\$1,120,917	\$1,120,917	\$1,120,917	\$1,120,917	\$1,120,917	\$20,917	\$115,118,009
INGRESOS CORRIENTES	\$115,092,009	\$18,750	\$1,118,750	\$104,985,759	\$1,118,750	\$1,118,750	\$1,118,750	\$1,118,750	\$1,118,750	\$1,118,750	\$1,118,750	\$1,118,750	\$18,750	\$115,092,009
Certificados egresados por fuera del sistema educativo oficial	\$225,000	\$18,750	\$18,750	\$18,750	\$18,750	\$18,750	\$18,750	\$18,750	\$18,750	\$18,750	\$18,750	\$18,750	\$18,750	\$225,000
Arrendamientos de bienes inmuebles	\$11,000,000	\$0	\$1,100,000	\$1,100,000	\$1,100,000	\$1,100,000	\$1,100,000	\$1,100,000	\$1,100,000	\$1,100,000	\$1,100,000	\$1,100,000	\$0	\$11,000,000
Ingresos por Contrato de Concesión	\$11,000,000	\$0	\$1,100,000	\$1,100,000	\$1,100,000	\$1,100,000	\$1,100,000	\$1,100,000	\$1,100,000	\$1,100,000	\$1,100,000	\$1,100,000	\$0	\$11,000,000
SGP Educación - Calidad por gratuidad	\$103,867,009	\$0	\$0	\$103,867,009	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$103,867,009
RECURSOS DE CAPITAL	\$26,000	\$2,167	\$2,167	\$2,167	\$2,167	\$2,167	\$2,167	\$2,167	\$2,167	\$2,167	\$2,167	\$2,167	\$2,167	\$26,000
Rendimientos financieros SGP Educación	\$20,000	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$20,000
Rendimientos financieros Recursos Propios	\$6,000	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$500	\$6,000
GASTOS	\$115,118,009	\$30,833	\$30,833	\$1,610,033	\$1,610,033	\$92,906,042	\$1,610,033	\$1,610,033	\$1,610,033	\$1,610,033	\$9,270,033	\$1,610,033	\$1,610,033	\$115,118,009
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$63,122,000	\$30,833	\$30,833	\$1,610,033	\$1,610,033	\$43,910,033	\$1,610,033	\$1,610,033	\$1,610,033	\$1,610,033	\$6,270,033	\$1,610,033	\$1,610,033	\$63,122,000
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$63,122,000	\$30,833	\$30,833	\$1,610,033	\$1,610,033	\$43,910,033	\$1,610,033	\$1,610,033	\$1,610,033	\$1,610,033	\$6,270,033	\$1,610,033	\$1,610,033	\$63,122,000
Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$2,206,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,206,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,206,000
Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$18,294,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$18,294,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$18,294,000
Otros productos metálicos y paquetes de software	\$10,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$10,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$10,500,000
Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$300,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$300,000
Servicios financieros y servicios conexos	\$25,000	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$25,000
Servicios financieros y servicios conexos	\$45,000	\$3,750	\$3,750	\$3,750	\$3,750	\$3,750	\$3,750	\$3,750	\$3,750	\$3,750	\$3,750	\$3,750	\$3,750	\$45,000
Remuneración servicios técnicos	\$11,300,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$11,300,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$11,300,000
Prestación de servicios profesionales	\$15,792,000	\$0	\$0	\$1,579,200	\$1,579,200	\$1,579,200	\$1,579,200	\$1,579,200	\$1,579,200	\$1,579,200	\$1,579,200	\$1,579,200	\$1,579,200	\$15,792,000
Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$4,660,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4,660,000	\$0	\$0	\$4,660,000
INVERSION	\$51,996,009	\$0	\$0	\$0	\$0	\$48,996,009	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,000,000	\$0	\$0	\$51,996,009
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$51,996,009	\$0	\$0	\$0	\$0	\$48,996,009	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,000,000	\$0	\$0	\$51,996,009
Mantenimiento de infraestructura educativa	\$5,700,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$5,700,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$5,700,000
Mantenimiento de infraestructura educativa	\$32,296,009	\$0	\$0	\$0	\$0	\$32,296,009	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$32,296,009
Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$3,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,000,000	\$0	\$0	\$3,000,000
Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$8,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$8,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$8,000,000
Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$3,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,000,000

El plan anual de caja para la vigencia 2025 fue aprobado mediante

Acuerdo N° 08_ de julio 30 de 2024

LILIANA MARÍA RÍOS DUQUE

Ordenador

Representante Docentes

Representante Alumnos

Representante Padres de Familia

Representante Sector Productivo

Representante Docentes

Representante Ex-alumnos

Representante Padres de Familia